



**Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el Anteproyecto de la Ley de Formación Profesional de Castilla- La Mancha.**

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3, establece que en el proyecto de elaboración de una norma, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos, se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

Así mismo, conforme al artículo 5.3 de la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el apartado de información pública del Tablón de Anuncios Electrónico se pondrán de manifiesto a la ciudadanía los proyectos de normas, para que se puedan realizar sus aportaciones en el procedimiento de elaboración normativa, durante un periodo mínimo de veinte días.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está tramitando el Anteproyecto de la Ley de Formación Profesional de Castilla- La Mancha. Dada su incidencia en los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se considera necesaria la apertura de un periodo de información pública, que permita mejorar el contenido del proyecto con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportuno proponer.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Formación Profesional, resuelve:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública el proyecto Anteproyecto de la Ley de Formación Profesional de Castilla- La Mancha.
2. Este proyecto estará a disposición de las personas y entidades interesadas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>, para que estas personas o entidades puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de información pública.

El plazo de información pública será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el tablón de anuncios electrónico.

Tercero: Personas interesadas.

1. Quien desee formular alegaciones u observaciones deberá dirigirlas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, Bulevar Río Alberche, s/n. 45071. Toledo.



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2. Las alegaciones u observaciones se podrán presentar en los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las Delegaciones Provinciales de esta misma Consejería y en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán remitirse a la dirección de correo electrónico siguiente: [dgfp.edu@jccm.es](mailto:dgfp.edu@jccm.es)

Cuarto: Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico.

Fdo.:

El Director General de Formación Profesional